RESOLUCIÓN GM Nº 478/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2016 CON ID Nº 301858 PARA "ADQUISICION DE CARTELES DE SAÑALIZACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE", A LA EMPRESA DIGITAL CUT CON RUC 4294617-4 EN LA SUMA DE GS. 77.920.000 (GUARANIES SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 19 de Marzo de 2.016

VISTOS:

*El llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 09/2016 con ID Nº **301858**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"ADQUISICION DE CARTELES DE SAÑALIZACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE"**.*----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;*** ----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 09/2016, con ID N° **301858**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"ADQUISICION DE CARTELES DE SAÑALIZACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

80069807	***3P S.A.***
80068280	***Luxacorp S.A.***
80035861	***AGROVET S.A.***
80036703	***GRUPO MUNDO S.A.***
5834998	***MARIO RUBEN CANTO***

*Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa **DIGITAL CUT del Sr. Carlos Coronel con RUC 4294617-4** domiciliado en la Ciudad de Caacupé por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer el bien ofertado.*----------

*En en vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa **DIGITAL CUT del Sr. Carlos Coronel con RUC 4294617-4**, en la suma de **Gs. 77.920.000 (Guaraníes setenta y siete millones novecientos veinte mil).***----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 19 de marzo de 2016.----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2016 CON ID Nº 301858 PARA "ADQUISICION DE CARTELES DE SAÑALIZACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE", A LA EMPRESA DIGITAL CUT CON RUC 4294617-4 EN LA SUMA DE GS. 77.920.000 (GUARANIES SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ

Art. 2°.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----*

Art. 3°.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

Art. 4°.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ SECRETARIA GENERAL

LIC. SAMUEL D. GÓMEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ INTENDENCIA

LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZALEZ
Intendente Municipal